



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-663**  
**29 de octubre de 2019**

*“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar procesos de contratación”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 25 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, dispuso que le corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales cuando afecten el rubro de inversión, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidas entre los cien (100) y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO19-1001 de 23 de octubre de 2019, solicitó autorización para celebrar contratos públicos bajo la modalidad de contratación directa, para el arrendamiento de inmuebles en los cuales desarrollarán actividades y realizarán audiencias, despachos judiciales adscritos a la seccional Bolívar, en las ciudades de Cartagena de Indias, El Carmen de Bolívar y Magangué.

Para ello se anexaron a la solicitud, entre otros documentos, los siguientes:

Proceso de contratación	Documentos	Plazo de ejecución	Certificado de disponibilidad presupuestal y autorización para apropiación con cargo de vigencias futuras
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Calle 26 No. 45-34, en el Municipio de El Carmen de Bolívar	Estudios previos para la ejecución del contrato, por el monto de \$ 194.885.234 de pesos M/CTE	12 meses, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	CDP No. 8119 de 14 de mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Carrera 65 No. 30 – 35 Esquina, Urbanización Las Delicias, Manzana C, Edificio Castellana Mall, en la ciudad de Cartagena.	Estudios previos para la ejecución del contrato, por el monto de \$195.643.800 de pesos M/CTE	12 meses, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	CDP No. 8119 de 14 de mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446
Arrendamiento de 3 inmuebles ubicados en el Local No. 3 del Edificio Almirante, centro de la ciudad Sector La Matuna, Calle 32C No. 10B – 19, en la ciudad de Cartagena.	Estudios previos para la ejecución del contrato, por el monto de \$184.354.800 de pesos M/CTE	12 meses, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	CDP No. 8119 de 14 de mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446
Arrendamiento de bienes inmuebles ubicados en el Edificio Mereb Arana, Carrera 3B, No. 6A – 09 en el Municipio de Magangué.	Estudios previos para la ejecución del contrato, por el monto de \$104.723.233 de pesos M/CTE	12 meses, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	CDP No. 8119 de 14 de mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446
Arrendamiento de inmueble	Estudios previos para la	12 meses, desde el 1° de	CDP No. 8119 de 14 de

ubicado en el antiguo Edificio CAJANAL, en el barrio centro sector La Matuna, Calle 32A No. 10B – 09.	ejecución del contrato, por el monto de \$950.659.731 de pesos M/CTE	noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446
---	--	--	--

Que de los estudios previos se extraen aspectos importantes de la contratación, los cuales tienen como propósito principal brindar el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las funciones de los despachos judiciales adscritos a esta seccional.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°. Autorización:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para que adelante los siguientes procesos contractuales bajo la modalidad de contratación directa:

Proceso de contratación	Documentos	Plazo de ejecución	Certificado de disponibilidad presupuestal y autorización para apropiación con cargo de vigencias futuras
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Calle 26 No. 45-34, en el Municipio de El Carmen de Bolívar	Estudios previos para la ejecución del contrato, por el monto de \$ 194.885.234 de pesos M/CTE	12 meses, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	CDP No. 8119 de 14 de mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Carrera 65 No. 30 – 35 Esquina, Urbanización Las Delicias, Manzana C, Edificio Castellana Mall, en la ciudad de Cartagena.	Estudios previos para la ejecución del contrato, por el monto de \$195.643.800 de pesos M/CTE	12 meses, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	CDP No. 8119 de 14 de mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446
Arrendamiento de 3 inmuebles ubicados en el Local No. 3 del Edificio Almirante, centro de la ciudad Sector La Matuna, Calle 32C No. 10B – 19, en la ciudad de Cartagena.	Estudios previos para la ejecución del contrato, por el monto de \$184.354.800 de pesos M/CTE	12 meses, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	CDP No. 8119 de 14 de mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446
Arrendamiento de bienes inmuebles ubicados en el Edificio Mereb Arana, Carrera 3B, No. 6A – 09 en el Municipio de Magangué.	Estudios previos para la ejecución del contrato, por el monto de \$104.723.233 de pesos M/CTE	12 meses, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	CDP No. 8119 de 14 de mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446
Arrendamiento de inmueble ubicado en el antiguo Edificio CAJANAL, en el barrio centro sector La Matuna, Calle 32A No. 10B – 09.	Estudios previos para la ejecución del contrato, por el monto de \$950.659.731 de pesos M/CTE	12 meses, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020	CDP No. 8119 de 14 de mayo de 2019 y Memorando DEAJPLM19-446

**ARTICULO 2°:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
 Presidente (E)  
 IELG / FETF